

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7



RESOLUCIÓN No.0256
(12 SEPTIEMBRE DE 2011)
POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 0126 DEL 08 DE MARZO DE 2010 Y ACTA DE POSESION No.039 DE 2010

CONSIDERANDO

Que El Doctor **EUGENIO SILVA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **12.113.859**, miembro de la Junta Directiva de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, participó en la reunión de junta directiva, celebrada el 10 de Agosto de 2011 (Acta No. 12), según certificación expedida por la Secretaria de Junta del 05 de Septiembre de 2011.

Que la señora **DIOVANY PERDOMO CHALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **55.152.109**, miembro de la Junta Directiva de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, participó en la reunión de junta directiva, celebrada el 10 de Agosto de 2011 (Acta No. 12), del 31 de Agosto de 2011 (Acta No. 13), según certificación expedida por la Secretaria de Junta del 05 de Septiembre de 2011.

Que según Decreto NO 0431 del 5 de octubre del 2.000 expedido por el Alcalde Municipal, los miembros de la Junta Directiva que no sean empleados públicos, tienen derecho al pago de \$70.000,00 por la participación en cada una de las reuniones que asistan, el cual se incrementará a partir de enero de cada año en el mismo porcentaje que aumente el salario mínimo legal.

Que el valor a reconocer por cada sesión durante el año 2011 es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$134.587) MCTE**. Reajuste salarial de 3.17 %.

En consideración a lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Páguese al Doctor **EUGENIO SILVA RUIZ**, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 134.587) MCTE**

ARTICULO SEGUNDO: Páguese a la señora **DIOVANY PERDOMO CHALA**, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$269.174) MCTE**

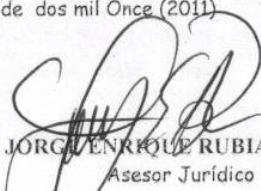
ARTICULO TERCERO: El anterior gasto se imputará al artículo 1010203 HONORARIOS JUNTA DIRECTIVA, según CDP No. 2100 Y 2101 - DEL 12 de Septiembre de 2011 del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintiocho (12) días del mes de Septiembre de dos mil Once (2011)


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


Vo.Bo. JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
Asesor Jurídico

Zona Sur
No. 28-13 Barrio Los Parques
X: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 35 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal